



Resolución Ministerial

Lima, 31 de MAYO del 2022

VISTO; el Expediente N° 22-028369-001, que contiene el Informe N° 051-2022-EPP-OARH-OGGRH/MINSA de la Oficina General de Gestión en Recursos Humanos, y el Informe N° 568-2022-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30957, se autorizó el nombramiento progresivo, en el año fiscal 2019, como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral, cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento, no fueron incluidos en los procesos de nombramiento correspondientes a los años 2014 al 2018 y fueron identificados en el marco de la disposición complementaria final nonagésima octava de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, a través del numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia con el cual se establecen medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, se autorizó al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), la continuación del proceso de nombramiento de hasta el 40% (cuarenta por ciento) durante el año 2020, de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que resultaron aptos durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento;

Que, asimismo, el numeral 14.2 del artículo 14 del Decreto Urgencia antes mencionado, dispuso que el Ministerio de Salud aprueba, mediante Resolución Ministerial, la relación nominal del total del personal que resultó apto durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud;



Que, en ese sentido, el Ministerio de Salud, mediante el Anexo 1-A de la Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA, rectificado mediante la Resolución Ministerial N° 892-2020/MINSA, aprobó la "Relación nominal del personal apto en el proceso de nombramiento consolidado a nivel nacional por unidades ejecutoras, en sujeción a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 016-2020";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1245-2021/MINSA, se resolvió modificar el Anexo 1-A de la Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA, conforme el anexo que forma parte integrante del citado acto resolutivo, que contiene la relación nominal del total del personal que resultó apto durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957 y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud;

Que, a través del documento de Visto, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos señala lo siguiente:

- 
- a) En el Anexo 1-A Modificado de la Resolución Ministerial N° 1245-2021/MINSA, se han advertido errores materiales referidos a los nombres y apellidos, así como el número de documento nacional de identidad de algunas personas declaradas aptas al nombramiento; denominación del cargo y número del código RENAES.
 - b) Mediante Oficio N° 322-2021-GOREMAD/GRPPYAT, la Gerencia Regional de Madre de Dios comunica que el Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2021-GOREMAD/GR, ha fusionado la Unidad Ejecutora 402 Redes de Salud Periférica a la Unidad Ejecutora 400 Salud Madre de Dios; en ese sentido, corresponde trasladar los cuarenta y tres (43) aptos al nombramiento de la Unidad Ejecutora 402 a la Unidad Ejecutora 400.
 - c) A través del Oficio N° 1452-2022-ETARRHH-OEGDRRHH-DRS.T/GOB.REG.TACNA, se solicita la eliminación del registro consignado con el número 1 en la Unidad Ejecutora 400 Salud Tacna por duplicidad con el registro número 2, respecto de la servidora Marilly Elizabeth Viza Vizcarra



Que, en atención a lo señalado en el considerando precedente, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos concluye que corresponde efectuar las modificaciones requeridas en el Anexo 1-A Modificado de la Resolución Ministerial N° 1245-2021/MINSA, subsanando los errores materiales advertidos. Asimismo, dicha Oficina General señala que, las referidas modificaciones no conllevan a incrementar el número total de aptos al nombramiento ni demanda recursos adicionales;



Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



Resolución Ministerial

Lima, 31 de MAYO del 2022

SE RESUELVE

Artículo 1.- Modificar el Anexo 1-A Modificado de la Resolución Ministerial N° 1245-2021/MINSA, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, que contiene la relación nominal del total del personal que resultó apto durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos ponga de conocimiento de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas y la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, la presente Resolución Ministerial y su respectivo anexo.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial y su anexo, en el portal de transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ANTONIO LÓPEZ PEÑA
Ministro de Salud

